

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Qué, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-0692-M del 7 de septiembre de 2023; La Directora Administrativa Financiera autorizó la Reforma al PAC con la nota " # favor atender requerimiento conforme normativa legal vigente"; en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de llevar a cabo algunas actualizaciones de los datos ingresados originalmente. Dichas actualizaciones corresponden al código CPC, cambio de monto y cambio de cuatrimestre de ejecución de líneas de contratación. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con los procesos de

contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA se procede a plantear la presente reforma.

Qué, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0181-M del 7 de septiembre de 2023; La Directora Administrativa Financiera autorizó la Reforma al PAC "Para conocimiento y trámite correspondiente conforme a normativa legal vigente"; en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se evidencia la necesidad de llevar a cabo algunas actualizaciones de los datos ingresados originalmente en su Plan Anual de Contratación. Dicha actualización corresponde al tipo de procedimiento de compra a "catálogo electrónico" del proceso "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 75 GR PARA LA ADMINSTRACIÓN ZONAL CALDERON-AZCA". Por lo cual y en razón de continuar con dicho proceso de contratación de la Dirección Administrativa Financiera de la AZCA se plantea la presente reforma.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530804	321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A475 GR PARA LA ADMINSTRACIÓN ZONAL CALDERON-AZCA	1	UNIDAD	1.709,40	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	840104	2716001138	BIEN	ADQUISICIÓN DE CARPAS, MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓNE PRODUCTIVA DE MIPYMES LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN AZCA	1	UN	9.968,07	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730814	611110211	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISTROS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS AZCA	1	UNIDAD	3.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730249	859700011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CIRCUITOS FERIALES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PROGRAMADOS POR LA	1	UNIDAD	18.731,25	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2023	730204	891211011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDICION E IMPRESION PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARTICIPATIVO DE LOS GAP Y O EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O	1	UNIDAD	900,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730417	547900412	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADECUACION Y REPARACION DE CASAS SOMOS CALDERÓN Y SAN JUAN DEL PROYECTO SOMOS QUITO AZCA	1	UNIDAD	60.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530804	321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A475 GR PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON-AZCA	1	UNIDAD	1.709,40	3	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2023	840104	2716001138	BIEN	ADQUISICIÓN DE CARPAS, MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTIVA DE MIPYMES LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN AZCA	1	UN	9.968,07	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730814	346140211	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISTROS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS AZCA	1	UNIDAD	3.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730249	859700011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CIRCUITOS FERIALES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PROGRAMADOS POR LA	1	UNIDAD	18.731,25	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2023	730204	891211011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDICION E IMPRESION PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARTICIPATIVO DE LOS GAP Y O EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O	1	UNIDAD	900,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730417	547900412	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADECUACION Y REPARACION DE CASAS SOMOS CALDERÓN Y SAN JUAN DEL PROYECTO SOMOS QUITO AZCA	1	UNIDAD	58.322,66	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2023 de la Administración Zonal Calderón en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional Municipal SIPARI

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de septiembre de 2023

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: EC. DORIS DEL ROCÍO GOMEZ G.

Elaborado por: XORDONEZ